



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO

## Acuerdo de Concejo N° 080-2014

Callao, 26 de agosto de 2014

**EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DEL CALLAO**, visto el Dictamen N° 55-2014-MPC/SR-CAM de la Comisión de Administración, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en ejercicio de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004; y

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 numeral 26 establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Carta N° 181-2014-FINVER-GG el Gerente General de FINVER CALLAO S.A. remite un proyecto de Convenio a efectos de que se proceda a su suscripción y aprobación; asimismo, remite informes técnicos referente al requerimiento de elaboración de Convenio entre la Municipalidad Provincial del Callao y FINVER Callao S.A, para la formulación de los proyectos de inversión pública en el ex Fundo Oquendo, que a continuación se detallan:

- "Construcción de pistas y veredas en la Av. G del ex Fundo Oquendo: Tramo Av. Gambetta – Av. Bertello".
- "Construcción de pistas y veredas en el ex Fundo Oquendo en la Av. Francia, Av. K y Atilio López".
- "Construcción de pistas y veredas en la Av. F del ex Fundo Oquendo, tramo: Néstor Gambetta – Av. Bertello".
- "Construcción de pistas y veredas en la Av. A del ex Fundo Oquendo, tramo: Néstor Gambetta – Av. Bertello".

Que mediante Memorando N° 1469-2014-MPC-GGDU la Gerencia General de Desarrollo Urbano remite el Informe N° 1295-2014-MPC-GGDU-GO de la Gerencia de Obras e Informe N° 217-2014-MPC-GGDU-GO-RCH, el cual señala que de la revisión del mencionado proyecto, éste se encuentra dentro de los lineamientos del Convenio Marco con el Fondo Municipal de Inversiones Callao-FINVER Callao S.A.;

Que, mediante Oficio N° 134-2014-MPC/GGPPR la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización comunica a FINVER Callao S.A. que habiéndose superado las observaciones remitidas con el Oficio N° 113-2014-MPC-GGPPR, cuenta con la aprobación de los términos de referencia por la Gerencia de Programación e Inversiones;

Que, mediante Memorando N° 732-2014-MPC-GGPPR la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización informa que los gastos que contemplen la formulación de los proyectos de inversión pública descritos en la cláusula quinta del convenio específico a que se refiere el presente dictamen cuentan con cobertura presupuestal, debiendo ser registrados en la



meta: 045 – Transferencia Financiera para Actividades, Rubro: 08 – Otros Impuestos Municipales, Cadena de Gasto 2.4.1.3.13 a otras unidades de Gobierno Local;

Que, mediante Memorando N° 455-2014-MPC-GGAJC la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación es de opinión que resulta ajustada a ley la suscripción del Convenio para la formulación de diversos proyectos de inversión pública en el ex Fundo Oquendo, debiendo ser elevado al Concejo Municipal a fin de evaluar y considerar la suscripción del mismo conforme lo establece el artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

### ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio Específico con el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. – FINVER Callao S.A. para la formulación de diversos proyectos de inversión pública en el ex Fundo Oquendo, que a continuación se señalan:

“Construcción de pistas y veredas en la Av. G del Ex Fundo Oquendo: Tramo Av. Gambetta – Av. Bertello”, con un costo por la formulación de S/. 21,850.00 nuevos soles.


“Construcción de pistas y veredas en el ex Fundo Oquendo en la Av. Francia, Av. K y Atilio López”, con un costo por la formulación de S/. 20,850.00 nuevos soles..

“Construcción de pistas y veredas en la Av. F del ex Fundo Oquendo, tramo: Néstor Gambetta – Av. Bertello”, con un costo por la formulación de S/. 21,750.00 nuevos soles.

“Construcción de pistas y veredas en la Av. A del ex Fundo Oquendo, tramo: Néstor Gambetta – Av. Bertello”, con un costo por la formulación de S/. 20,450.00 nuevos soles.

2. Encargar a la Gerencia General de Desarrollo Urbano y a la Gerencia General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:  
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
.....  
GEORGE COLLAJTES FERNANDEZ  
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con  
el original que se conserva en el archivo  
de este Municipio

26 AGO 2014

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
SECRETARIA GENERAL - GACMA  
.....  
ALEXANDER DIAZ PINEDO  
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
.....  
JOHN SOTOMAYOR GARCIA  
ALCALDE

**CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA FORMULACION DE DIVERSOS PROYECTOS DE  
INVERSION PÚBLICA EN EL EX FUNDO OQUENDO**

**CONVENIO ESPECIFICO N° S/N 2014-MPC-FINVER**

Conste por el presente documento, el Convenio Específico para la formulación de diversos Proyectos de Inversión Pública en el Ex Fundo Oquendo, que celebran de una parte el **FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES DEL CALLAO S.A.**, con RUC N° 20138695884, con domicilio legal en Jirón Adolfo King N° 366, Tercer Piso, Callao, debidamente representado por su Gerente General Ing. Alexis Carranza Kauoxs, identificado con DNI N° 06754020, a quien en adelante se le denominará **FINVER CALLAO S.A.**, y de la otra parte la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO**, con R.U.C. N° 20131369558 y con domicilio legal en Jr. Paz Soldán N° 252 - Callao, debidamente representada por su Alcalde, Sr. Juan Ricardo Sotomayor García, identificado con D.N.I. N° 25813571; a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

El presente convenio se rige por las siguientes normas legales:

- 1.1 Ley N° 27680; Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización.
- 1.2 Ley No. 27972; Ley Orgánica de Municipalidades.
- 1.3 Ley No. 28411; Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 1.4 Ley No. 30114; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- 1.5 Ley N° 28056; Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- 1.6 Ley N° 27293; Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802.
- 1.7 Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por las Leyes N° 28032 y 28187.
- 1.8 Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, 28274 y 28543.
- 1.9 Decreto Supremo N°171-2003-EEF-Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- 1.10 Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- 1.11 Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.
- 1.12 Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002- 2007-EF/77.15.
- 1.13 Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Municipal de Inversiones del Callao S.A. y la Municipalidad Provincial del Callao para la Ejecución del Programa de Inversiones 2014.



## CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS PARTES

- 2.1. **LA MUNICIPALIDAD**, es una persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa, que tiene como atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades el representar a sus vecinos, fomentar el bienestar de los mismos, promover una adecuada prestación de los servicios locales, procurar el desarrollo armónico de las circunscripciones de su jurisdicción, así como celebrar todos los actos y contratos necesarios para el ejercicio de su función.
- 2.2. **FINVER CALLAO S.A**, es una empresa municipal de derecho privado con autonomía administrativa, económica, financiera y técnica de la Municipalidad Provincial del Callao, cuyo objeto social es ejecutar el programa de inversión pública en la Provincia Constitucional del Callao. **FINVER CALLAO S.A**, cuenta con una capacidad instalada que le permite atender el programa de inversiones en sus diferentes etapas, así como hacer extensiva esta capacidad a la ejecución de actividades no consideradas como proyectos de inversión (mantenimiento de infraestructura urbana).

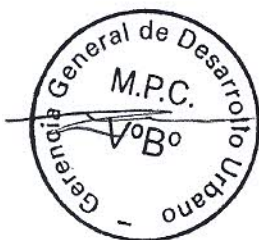
## CLAUSULA TERCERA: ANTECEDENTES

- 3.1. Las partes suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional por el cual **FINVER CALLAO S.A**, desarrollará la ejecución del Programa de Inversiones 2014 de **LA MUNICIPALIDAD** el cual está compuesto por los proyectos de Inversión Pública aprobados en el marco del proceso de presupuesto participativo de ésta última entidad.
- 3.2. La cooperación a que se refiere el Convenio Marco acotado, se ejecutará mediante Convenios Específicos, los cuales deben contener necesariamente el importe de la cooperación, obligaciones de las partes y si exceden la vigencia del Convenio Marco sin que éste eventualmente sea renovado, continuarán su ejecución hasta la culminación del objeto que los motiva.
- 3.3. **LA MUNICIPALIDAD**, tiene previsto ejecutar diversos proyectos de inversión pública relacionados a la Construcción de Pistas y Veredas, para lo cual requiere su formulación.

## CLAUSULA CUARTA: OBJETO

Es objeto del presente convenio, la autorización de **LA MUNICIPALIDAD** a **FINVER CALLAO S.A**. para que formule los Proyectos de Inversión Pública detallados en la cláusula quinta del presente Convenio de competencia municipal exclusiva, de acuerdo a lo establecido por el artículo 45° de la Ley de Bases de la Descentralización y por el artículo 76° de la Ley Orgánica de Municipalidades. **FINVER CALLAO S.A.**, se compromete a formular el referido Proyecto, de acuerdo a las normas y procedimientos técnicos del Sistema Nacional de Inversión Pública.

En ese sentido, son líneas de acción del presente Convenio las siguientes:





4.1 La Transferencia de los recursos financieros por parte de LA MUNICIPALIDAD a FINVER CALLAO por el monto de S/ 84,900.00 (Ochenta y Cuatro Mil Novecientos con 00/100 Nuevos Soles) para financiar la elaboración de los Proyectos de Inversión Publica detallados en la cláusula quinta del presente Convenio.

4.2 La rendición de cuenta del monto transferido que deberá efectuar FINVER CALLAO de los recursos encargados para la ejecución.

**CLÁUSULA QUINTA: DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA**

Los Proyectos de Inversión Pública a los que se refiere la Cláusula Cuarta del presente Convenio son los que se detallan a continuación:



5.1 Construcción de Pistas y Veredas en la Av. G del Ex Fundo Oquendo: Tramo Av. Gambetta Av. Bertello, con un costo por la formulación de S/. 21,850.00 (Veinte Un Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles).



5.2 Construcción de Pistas y Veredas en el Ex Fundo Oquendo, Av. A: Tramo Av. Gambetta – Av. Bertello, con un costo por la formulación de S/. 20,450.00 (Veinte Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles).



5.3 Construcción de Pistas y Veredas en el Ex Fundo Oquendo en la Av. Francia, Av. K y Atilio López, con un costo por la formulación de S/. 20,850.00 (Veinte Mil Ochocientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles).

5.4 Construcción de Pistas y Veredas en la Av. F, del Ex Fundo Oquendo: Tramo Av. Gambetta – Av Bertello, con un costo por la formulación de S/. 21,750.00 (Veinte y Un Mil Setecientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles).

**CLÁUSULA SEXTA: MODALIDAD DE EJECUCIÓN**



6.1 Las partes acuerdan que la modalidad de ejecución presupuestaria mediante la cual se desarrollará el presente convenio es el **ENCARGO**, tal como lo dispone el literal b) del artículo 59° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

6.2 FINVER CALLAO S.A, para el cumplimiento del encargo, realizará directamente o a través de terceros las convocatorias para la adquisición de bienes, servicios o mano de obra, necesarios para el desarrollo de las actividades propias del Proyecto de Inversión Pública objeto del presente convenio.



**CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE FINVER CALLAO S.A.**

Son obligaciones y atribuciones del FINVER CALLAO S.A.:



7.1 Registrar el presente Convenio, en la Ficha de Registro de los Proyectos de Inversión Pública en el Banco de Proyectos. Sin dicho registro, el presente Convenio no surtirá efectos en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

7.2 Formular, los Proyectos de Inversión Pública señalados en la Cláusula Quinta del presente Convenio.



7.3 Realizar el seguimiento de los PIPS que haya declarado viable.

### CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Son obligaciones y atribuciones de **LA MUNICIPALIDAD**:

1. **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a dar la operación y mantenimiento correspondiente a los Proyectos de Inversión Pública señalados en la Cláusula Quinta del presente Convenio.
- 8.2. **LA MUNICIPALIDAD** no podrá formular proyectos de inversión pública con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica y componentes que los proyectos autorizados a **FINVER CALLAO S.A.** en la Cláusula Quinta del presente Convenio, salvo que **FINVER CALLAO S.A.** hubiera manifestado por escrito su intención de no formular el referido proyecto.
- 8.3. Si **FINVER CALLAO S.A.** rechaza uno de los proyectos autorizados en la Cláusula Quinta del presente Convenio, **LA MUNICIPALIDAD** no podrá volver a formular el mismo.
- 8.4. Transferir a **FINVER CALLAO S.A.**, la suma de S/. 84,900.00 (Ochenta y Cuatro Mil Novecientos y 00/100 Nuevos Soles) para que proceda a la formulación de los Proyectos de Inversión Pública, descritos en la Cláusula Quinta del presente convenio.

### CLÁUSULA NOVENA: PLAZO DE VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente Convenio tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta la culminación del objeto del mismo, incluida la rendición de gastos señalada en párrafos precedentes.

### CLAUSULA DECIMA: DE LAS MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado, mediante adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal.

### CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DE LA LIBRE ADHESION Y SEPARACION

De conformidad a lo establecido en el numeral 77.3 del artículo 77° de la Ley N° 27444, las partes suscriben el presente convenio de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, el convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra con una anticipación de 05 días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.

### CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESOLUCION DEL CONVENIO

El presente Convenio quedará resuelto antes de su vencimiento en los siguientes casos:

- Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.



- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio.  
En este caso, cualquiera de las otras partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo perentorio de su consideración. En caso esto no ocurra, el Convenio quedará resuelto en forma automática.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION**

Cualquier controversia surgida sobre la interpretación o el incumplimiento, la existencia, validez, nulidad o terminación de este Convenio, será resuelta necesariamente mediante negociación directa y amistosa entre las partes.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: DOMICILIO**

Las partes declaran como verdaderos los domicilios señalados en la introducción y cualquier cambio, para ser considerado como válido, deberá ser notificado previamente y por carta notarial a la otra parte. En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones cursadas al anterior surtirán plenos efectos.

En señal de Conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los **10 JUL 2014**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
  
 .....  
 JUAN COTOMAYOR GARCIA  
 ALCALDE  
**LA MUNICIPALIDAD**

**FINVER CALLAO S.A.**  
  
 .....  
 ING. ALEXIS CARRANZA KAUXS  
 GERENTE GENERAL  
 .....

**FINVER CALLAO**

